

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de octubre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 907-2018-R.- CALLAO, 23 DE OCTUBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01065186) recibido el 04 de setiembre de 2018, por medio del cual el estudiante JUNIOR OMAR LLONTOP TORRES con Código N° 1224220373 solicita subvención para participar en calidad de ponente en el Latin American & Caribbean Aquaculture 2018, a realizarse en la ciudad de Bogotá – Colombia, del 23 al 26 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, mediante Escrito del visto el estudiante JUNIOR OMAR LLONTOP TORRES con Código N° 1224220373 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita subvención para participar en calidad de ponente en el Latin American & Caribbean Aquaculture 2018 a fin de exponer el trabajo titulado: "Evaluation of inclusión of the nutraceutical Inmuplus L on the survival rate of the Rainbow Trout *Oncorhynchus mykiss* during the alevinaje phase (advance of results)", a realizarse en la ciudad de Bogotá – Colombia, los días 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2018;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Oficio N° 0648-2018-DFIPA recibido el 02 de octubre de 2018, remite la Resolución N° 0336-2018-CFIPA de fecha 02 de octubre de 2018, por la cual se aprueba que se otorgue la subvención económica a la estudiante recurrente por la cantidad de S/. 964.00, con los recursos directamente recaudados de la administración central de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1498-2018-UPEP/OPLA y Proveído N° 818-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 16 de octubre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto de S/. 964.00 (novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), a favor del estudiante JUNIOR OMAR LLONTOP TORRES con Código N° 1224220373 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para sufragar parcialmente los gastos de participación en calidad de ponente en el Latin American & Caribbean Aquaculture 2018, a realizarse en la ciudad de Bogotá – Colombia, del 23 al 26 de octubre de 2018.
- 2º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiario haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de un informe académico; así como copia de la Constancia de Participación y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2018, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, ICICyT, RE, e interesado.